

RESOLUCIÓN No. 4991
(09 de octubre de 2023)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4475 del 04 de septiembre de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que a través de Resolución No. 4712 del 20 de septiembre de 2023, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 05 de octubre de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora

de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES COMITÉ DE CURRÍCULO MEDICINA				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
CRISTIAN FERNANDO CAÑÓN VALDERRAMA	MEDICINA	35	11	242
ALVARO ANDRES MENDEZ SOTO		148		
MARLON FELIPE MORA RAMIREZ		48		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a dos (2) representantes de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 05 de octubre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría

de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CEDULA	CANTIDAD DE VOTOS	CUERPO COLEGIADO
ALVARO ANDRES MENDEZ SOTO	1.098.713.789	148	MEDICINA
MARLON FELIPE MORA RAMIREZ	1.007.492.652	48	

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo del Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 días del mes de octubre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL 

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.